

Murcia

3530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. III del E.D. Barrio del Progreso. (Gestión-Compensación: 1530GC02).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de febrero de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Barrio del Progreso, presentado a esta Administración por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de las mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Director de los Servicios.

—

Murcia

3531 Gerencia de urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del E.D.C.-7 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1174GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de febrero de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea

notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Director de los Servicios.

—

Yecla

3802 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de edificación para exposición de muebles en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 13/2003 Rovira y Muñoz, S.L., edificación para exposición de muebles en Ctra. Villena, Km. 59,3.

Yecla a 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

—

Yecla

3796 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para instalación de generación eléctrica de origen renovable en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de generación de energía eléctrica de origen renovable en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento: